



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**FACTOR DE PROPORCIONALIDAD DEL IVA DEL SECTOR  
FARMACÉUTICO DE SANTA ROSA, CANTÓN SALINAS.**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:**

**Caisa Menoscal Ericka Paulina**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**FEBRERO - 2023**

### **Aprobación del Profesor Tutor**

En la calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “Factor de Proporcionalidad IVA del Sector Farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas”, elaborado por la Srta. Ericka Paulina Caisa Menoscal, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

**Atentamente**



---

**Ing. Félix Rosales Borbor, Mgtr.**

**Profesor tutor**

### **Autoría de Trabajo**

El presente Trabajo de Titulación denominado, “Factor de Proporcionalidad IVA del Sector Farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Ericka Paulina Caisa Menoscal con cédula de identidad número 245072811-4 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

**firma**

Handwritten signature of Ericka Caisa in black ink.

**Caisa Menoscal Ericka Paulina**

**C.C. No.: 245072811-4**

### **Agradecimientos**

Agradezco principalmente a Dios por permitir seguir una de mis metas propuestas, a mis padres por el apoyo y esfuerzo que me dan cada día para seguir adelante, a los docentes y autoridades de la Universidad Estatal Península de Santa Elena por dar a conocer sus conocimientos de cada materia a cada uno de nosotros y el aliento de seguir y nunca rendirnos que de todo el proceso de cada semestre no hay que rendirse al final para ser unas personas profesionales y sentirnos orgullosos de nosotros mismo por haber cumplido uno de nuestras logros.

### **Dedicatorias**

Dedico cada uno de mis metas principalmente a Dios, a mis padres, familia y a mi abuelo que está en un lugar especial y fue uno de sus grandes sueños que quería verme cumplir y yo sé que se siente orgulloso después de lograr lo tanto anhelaba, a los a los docentes y autoridades de la Universidad Estatal Península de Santa Elena por habernos enseñado todo lo que nos va a servir en nuestro futuro profesional.

### TRIBUNAL DE SUSTENCIÓN

Eco. Roxana Álvarez, Mgtr.  
**Directora de la Carrera**

Ing. Félix Rosales Borbor, Mgtr.  
**Profesor Tutor**

Ing. Wilson Toro Álava, Mgtr.  
**Profesor Especialista**

Ing. Bohórquez Armijos Emanuel, Mgtr.  
**Profesor Guía de la UIC**

Lcdo. Andrés Soriano Soriano.  
**Asistente Administrativo**

## Índice de Contenido

### Pág.

Introducción .....	13
Capítulo I. Marco Referencial.....	18
Revisión de literatura .....	18
Desarrollo de teorías y conceptos .....	20
Factor de Proporcionalidad del IVA .....	20
Crédito Tributario.....	23
Crédito Tributario Parcial .....	24
Crédito Tributario cero.....	24
Crédito Tributario Total .....	25
Impuesto al Valor Agregado .....	25
IVA en Compras .....	26
IVA en Venta .....	27
Impuesto.....	28
Tarifa 0% .....	29
Tarifa 12%.....	30
Exentas .....	32
Fundamentos Legales y Sociales .....	33
Capítulo II. Metodología.....	38
Diseño de Investigación .....	38
Método de Investigación .....	39
Población y Muestra.....	39
Recolección y Procesamiento de los datos.....	41
Capítulo III. Resultados y Discusión .....	43

Análisis de datos .....	43
Análisis de Encuesta .....	43
Discusión.....	55
Conclusiones .....	57
Recomendaciones.....	58
Referencias.....	59
Apéndice .....	64
Apéndice A. Cronograma para el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular .....	64
Apéndice B. Ficha para el control de tutorías de titulación .....	65
Apéndice C. Matriz de Consistencia.....	66
Apéndice D. Caso Práctico .....	67
Apéndice E. Encuesta.....	69
Apéndice F. Evidencia de la Aplicación de Encuesta de Investigación .....	71

## Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Datos de Ventas</i> .....	22
Tabla 2 <i>Asiento Contable de Compra</i> .....	27
Tabla 3 <i>Asiento Contable de Venta</i> .....	28
Tabla 4 <i>Consumos Médicos</i> .....	30
Tabla 5 <i>Consumos de usos personales</i> .....	31
Tabla 6 <i>Consumos Alimenticios</i> .....	31
Tabla 7 <i>Población de las Farmacias del Sector Santa Rosa Cantón Salinas</i> .....	40
Tabla 8 <i>Formación Académica de los Propietarios de las Farmacias</i> .....	44
Tabla 9 <i>Tipo de Contribuyente</i> .....	45
Tabla 10 <i>Disposición de un contador para sus declaraciones de impuestos</i> .....	46
Tabla 11 <i>Elevación de pago de impuesto</i> .....	47
Tabla 12 <i>Conocimiento al incrementar productos que gravan tarifa 12%</i> .....	48
Tabla 13 <i>Uso del crédito tributario del IVA</i> .....	49
Tabla 14 <i>Ventas de productos con tarifa 12%</i> .....	50
Tabla 15 <i>Conocimiento de la afectación que le genera el Factor de Proporcionalidad en los impuestos</i> .....	51
Tabla 16 <i>Porcentaje de las ventas con tarifa 12%</i> .....	52
Tabla 17 <i>Porcentaje de las ventas con tarifa 0%</i> .....	53

## Índice de Figuras

Figura 1 <i>Productos grabados con tarifa 0%</i> .....	29
Figura 2 <i>Formación Académica de los Propietarios de las Farmacias</i> .....	44
Figura 3 <i>Tipo de Contribuyente</i> .....	45
Figura 4 <i>Disposición de un contador para sus declaraciones de impuesto</i> .....	46
Figura 5 <i>Elevación de pago de impuesto</i> .....	47
Figura 6 <i>Conocimiento al incrementar productos que gravan tarifa 12%</i> .....	48
Figura 7 <i>Uso del crédito tributario del IVA</i> .....	49
Figura 8 <i>Ventas de productos con tarifa 12%</i> .....	50
Figura 9 <i>Conocimiento de la afectación que le genera el Factor de Proporcionalidad en los impuestos</i> .....	51
Figura 10 <i>Porcentaje de las ventas con tarifa 12%</i> .....	53
Figura 11 <i>Porcentaje de las ventas con tarifa 0%</i> .....	54

**TEMA:**

**FACTOR DE PROPORCIONALIDAD DEL IVA DEL SECTOR FARMACÉUTICO DE SANTA ROSA, CANTÓN SALINAS.**

**AUTORA:**

Caisa Menoscal Ericka Paulina

**TUTOR:**

Ing. Rosales Borbor Félix, MSc.

**Resumen**

En la actualidad la falta de conocimiento de las normas tributarias de los propietarios de las farmacias conlleva a implementar productos de tarifa 12% en los catalogó de medicinas que gravan 0%, para incrementar sus ingresos sin saber lo que provoca un pago de impuestos elevado identificado como uno de los problemas principales. Este estudio busca describir el efecto que tiene el cálculo de Factor de Proporcionalidad del IVA en el Sector Farmacéutico de Santa Rosa, cantón Salinas. En el proyecto se aplicó la metodología de la investigación descriptiva y bibliográfica, con un enfoque mixto y un alcance descriptivo, donde se realizó una encuesta de investigación a los 12 propietarios de las farmacias fuentes de estudió. Se utilizó la herramienta Microsoft Office Excel para detallar las tablas y gráficos de los resultados con el fin de analizarlas. En conclusión, este trabajo de titulación se fundamenta en utilizar las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno que se encuentra en el marco legal, como resultado se evidenció que hoy en día los dueños de las farmacias implementan productos que gravan tarifa 12%, mencionando que es una estrategia para tener otra vía de ingresos, lo que afecta el pago de sus impuestos.

**Palabras Claves:** Factor de Proporcionalidad del IVA, Impuesto, Declaraciones.

**TEMA:**

**FACTOR DE PROPORCIONALIDAD DEL IVA DEL SECTOR FARMACÉUTICO DE SANTA ROSA, CANTÓN SALINAS.**

**AUTORA:**

Caisa Menoscal Ericka Paulina

**TUTOR:**

Ing. Rosales Borbor Félix, MSc

**Abstrac**

Currently, the lack of knowledge of the tax regulations of the owners of the pharmacies leads to implementing products with a 12% rate in the catalog of medicines that tax 0%, to increase their income without knowing what causes a high tax payment identified as one of the main problems. This study seeks to describe the effect of the calculation of the VAT Proportionality Factor in the Pharmaceutical Sector of Santa Rosa, Salinas canton. In the project, the descriptive and bibliographical research methodology was applied, with a mixed approach and a descriptive scope, where a research survey was carried out on the 12 owners of the prime source pharmacies. The Microsoft Office Excel tool was changed to detail the tables and graphs of the results in order to analyze them. In conclusion, this titling work is based on using the norms of the Internal Tax Regime Law that is in the legal framework, as a result it was evidenced that today the owners of pharmacies implement products that tax a 12% rate, mentioning which is a strategy to have another way of income, which affects the payment of your taxes.

**Keywords:** VAT Proportionality Factor, Tax, Declarations.

## **Introducción**

A nivel mundial, los sectores farmacéuticos han añadido en sus catálogos de ventas, además de medicamentos que gravan tarifa 0%, productos de uso personal y comestibles que son tarifa 12%. Ante esta situación, es importante y necesario que todos los propietarios de las farmacias posean los respectivos conocimientos acordes a sus obligaciones tributarias; por ejemplo, conocer que los factores proporcionales total, cero y parcial se clasifican de acuerdo con los productos que ellos ofrecen. Eso les asegura realizar el respectivo procedimiento para el cálculo de sus declaraciones con base en las ventas efectuados por medio de tres fundamentos importantes: Factor Proporcional del IVA, Crédito tributario y Valor a Pagar.

Existen amplias variedades de farmacias, dedicadas a la compra y venta de diferentes tipos de productos tanto con tarifa del 0% y 12%. Una de las carencias que se ha identificado hoy en día es el desconocimiento de las normativas tributarios que se enfoca en dar a conocer la afectación que provoca en el factor de proporcionalidad al realizar actividades combinadas.

En el Ecuador, la mayoría de los propietarios de las farmacias también venden productos con tarifa diferente de cero como complemento a los productos que la línea ofrece. Es de gran importancia que sepan cómo obtener el impuesto a pagar, pues las farmacias por naturaleza están dedicadas en vender productos de medicinas y para tratar de incrementar sus ingresos implementan productos que no están dentro del catálogo que pertenecen a la tarifa del 0% y como consecuencia le afecta el monto a pagar de sus impuestos mensuales.

En la Provincia de Santa Elena en el sector farmacéutico, hay una amplia variedad de farmacias, dedicadas a la compra y venta de diferentes tipos de productos de tarifa 0% y 12%. Una de las carencias tributarias, es la de cumplir con la normativa de la Ley de Régimen Tributario Interno que intervienen dentro de la guía del SRI.

## **Planteamiento del Problema**

En el medio es muy frecuente la existencia de farmacias que realizan sus ventas con tarifa 0%, que en ocasiones tienen que pagar un impuesto alto para sorpresa de sus propietarios, ya que al vender productos con tarifa 12%, no pueden hacer uso de la totalidad del crédito tributario del IVA 12%, hasta calcular por medio del factor proporcional el valor porcentual que pueden tomar del IVA de compras.

En el presente trabajo de investigación, que se realiza en el Cantón Salinas, en la parroquia Santa Rosa, se ha identificado la existencia de doce farmacias dedicadas a las ventas de medicamentos e insumos médicos gravados con la tarifa 0%. La mayoría de los propietarios de estas farmacias ofrecen también productos con tarifa 12%, aun sabiendo que el eje de su negocio esta categorizado solo a vender productos gravados con tarifa 0%. Como consecuencia de esto, la mayoría de las ventas de sus productos son facturados con tarifa 12%, haciendo que sus declaraciones mensuales obtengan un impuesto alto a pagar. Esto porque las ventas con tarifa del 0% y 12 % hacen que el crédito tributario generado por la compra se pueda aplicar de forma proporcional, lo que da como resultado un mayor impuesto. Es decir, que las ventas que se han realizado con ambas tarifas deben determinarse por medio del factor de proporcionalidad y esto conlleva a que el crédito tributario no sea utilizado en su totalidad y en ciertas ocasiones afecta a los valores correspondientes que deben ser declarados a través del Servicio de Rentas Internas.

## **Formulación del Problema**

¿Qué efecto tiene el cálculo del Factor de Proporcionalidad del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?

## **Sistematización del Problema**

¿Cuáles son los productos que dan origen al crédito tributario parcial del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?

¿Cuál es la normativa que se aplica en el factor de proporcionalidad del IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?

¿Cuál es el tratamiento contable de la afectación generado por el resultado del factor de proporcionalidad IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?

### **Objetivo General**

Describir el efecto que tiene el cálculo del Factor de Proporcionalidad del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas

### **Objetivos Específicos**

- Identificar los productos que dan origen al crédito tributario parcial del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas
- Diagnosticar bajo qué normativa se aplica el factor proporcionalidad del IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas.
- Analizar el tratamiento contable de la afectación generado por el resultado del factor de proporcionalidad del IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas.

### **Justificación**

El trabajo de investigación que se realizó en el sector farmacéutico de Santa Rosa, ubicado en el cantón Salinas, tuvo la finalidad de dar a conocer a dichos emprendimientos el efecto con relación al pago de impuestos al vender productos con tarifa 0% y 12%, es importante analizar que en aquellos negocios que comercialicen productos con las tarifas mencionadas tiene como resultado el no poder utilizar el valor del crédito tributario en su totalidad siendo el caso de las farmacias que además de vender medicinas y demás insumos, incorporan otras líneas de productos con la finalidad de poder incrementar sus ingresos

Con el presente trabajo de investigación, se da a conocer a los propietarios de las farmacias el procedimiento de la normativa con respecto al crédito tributario que están sometidos de acuerdo a su actividad económica, pues la mayoría asume que no debe pagar impuesto porque las medicinas no gravan IVA, situación que cambia en el momento que deciden incrementar una actividad más al giro de su negocio, poniendo de manifiesto que la situación problemática se genera en el momento en que deben de tomar el total de impuestos de las ventas pero no pueden tomar el total del crédito tributario de las compras.

El contribuyente al momento que decide combinar actividades con tarifas diferentes debe de conocer que pese a que en ese caso las medicinas no generan impuesto a pagar los otros productos que si gravan IVA van a dar lugar a un pago determinado por el factor de proporcionalidad ocasionado por la realización de las transacciones de distintas tarifas tanto 0% y 12%, lo que provoca un gasto más para la empresa.

El trabajo de investigación pretende describir el efecto que tiene el cálculo del Factor Proporcionalidad del IVA en las farmacias, en el momento de que el crédito tributario pasa a ser parcial. También tiene la finalidad de dar a conocer los catálogos de los productos que dan lugar al origen del crédito tributario que pertenecen al de tarifa 0% y al de tarifa 12%, para diagnosticar bajo qué normativa se aplica el factor proporcionalidad del IVA por medio de los reglamentos del Servicios de Rentas Internas. De igual manera, se analizará el tratamiento contable de la afectación generada por el resultado del factor de proporcionalidad en la liquidación del IVA. De esta manera se podrá verificar las razones por las cuales las farmacias del sector farmacéutico de Santa Rosa han pagado un impuesto alto y por qué a estas no se les hacen valer la totalidad del valor del impuesto por las compras.

### **Mapeo**

La presente investigación tiene como campo de acción realizar las verificaciones de los productos que venden con respecto a sus impuestos a pagar y el IVA en compra que les pertenece por medio del Factor de Proporcionalidad. Este trabajo está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: Se detalla la revisión de la literatura, los fundamentos teóricos de la investigación, el marco conceptual y legal del objeto de estudio.

Capítulo II: Se especifica los métodos técnicos utilizados para el proyecto de investigación.

Capítulo III: Se presentarán los resultados que se obtuvieron a partir de los instrumentos utilizados y sus respectivos análisis. Por último, se describe las conclusiones y recomendaciones.

## Capítulo I. Marco Referencial

### Revisión de literatura

Para el respectivo desarrollo del trabajo de investigación, fue de gran importancia referenciar tesis, artículos científicos y demás trabajos de investigación de otros autores con respecto a la variable de estudio. De esta manera se pudo obtener la información respectiva acerca de los objetivos, métodos y resultados que den viabilidad a la investigación que se está realizando en el sector farmacéutico de Santa Rosa.

La investigación realizada por Latorre (2014) denominado “Incidencia del factor de proporcionalidad en el crédito tributario de IVA para el sector farmacéutico de la zona central de nueva Loja durante el tercer trimestre del 2010”, que se realizó y publicó en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, cuyo objetivo principal fue establecer el porcentaje de la incidencia del factor proporcionalidad pagado para el sector farmacéutico de la zona central de Nueva Loja, presentando como problemática al no existir el trámite respectivo para obtener la correspondiente autorización del SRI, esto ocasionó la disminución del crédito tributario y la obtención del alto incremento del IVA por pagar, teniendo como consecuencia el atraso de los cumplimientos de las obligaciones de terceros. Los aspectos metodológicos de esta investigación fueron de carácter bibliográfica y documental, se utilizó la observación como método de investigación, de esta manera se pudo determinar la ubicación y el número de farmacias, como técnica de investigación se procedió a realizar entrevistas y encuestas. Una vez obtenido y analizado los respectivos resultados se dio solución al problema realizando un buen procedimiento del control interno administrativo y financiero, dando resultados factibles para el respectivo desarrollo de los sectores farmacéuticos (págs. 1-87).

El trabajo de investigación escrito por los autores Gómez & Valdés (2020) denominado “Procedimiento Proporcionalidad del impuesto sobre las ventas (IVA) aplicado en industrias Vega NATIPAS S.A.S”, realizada en la Universidad Cooperativa de Colombia, el estudio se realizó en la empresa Vega Natipan S.A.S en Medellín, tuvo como objetivo principal diseñar una herramienta que estandarice los procedimientos para liquidar la proporcionalidad del IVA de una forma básica y didáctica, con la finalidad de obtener un buen funcionamiento y confianza en el

proceso de su informes financieros, lo que permite que dentro del desarrollo obtenga un buen desempeño y comportamiento frente a la proporcionalidad de IVA. Se desarrolló la parte metodológica que es de tipo descriptivo y aplicativo, utilizaron la técnica de la entrevista y fue dirigida al gerente de la empresa, de esta manera se pudo analizar la situación obteniendo los resultados de la investigación, y de esta forma se dio el cumplimiento de los objetivos y de dicha herramienta de trabajo, lo que permitirá ayudar al respectivo proceso de liquidación y contabilización en el impuesto del IVA, cumpliendo las normativas tributarias del SRI desarrolladas por el estado (págs. 1-53).

El artículo científico escrito por Tualombo (2022) denominado “Análisis de la aplicación del método contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito – Ecuador”. Publicado en la revista Sistema de Información Científica Redalyc, tiene como objetivo de esta investigación: Demostrar si la aplicación de la metodología de un sistema contable frente a la metodología del factor de proporcionalidad, resulta más ventajosa en el cálculo del derecho a crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las adquisiciones, en las grandes empresas comerciales de la ciudad Quito – Ecuador.

El desconocimiento de las normas tributarias en el país, conlleva a que el uso de factor de proporcionalidad en el cálculo del crédito tributario del IVA se haya vuelto común en estos tiempos al momento de realizar las respectivas declaraciones, dejando de lado el uso de un sistema contable y esta es la causa principal que radica para la importancia en este estudio. Se utilizó la investigación documental, además de acudir al SRI con la finalidad de recopilar información estadística de acuerdo a las necesidades de la indagación. Como técnica de investigación se procedió a realizar encuestas y para el proceso de los resultados fue de gran importancia la estadística descriptiva y la representación de gráficas. Como principal resultado se evidenció que el 11% de las empresas comerciales grandes de Quito que han aplicado un método contable han obtenido un ahorro de más de 90 millones de dólares en sus respectivas declaraciones del IVA durante el periodo analizado (págs. 1-24).

## **Desarrollo de teorías y conceptos**

### ***Factor de Proporcionalidad del IVA***

La guía da a conocer los respectivos procedimientos del cálculo del factor de proporcionalidad, que advierte el Servicios de Rentas Internas (2015) nos menciona los procesos que se deben cumplir.

El factor de proporcionalidad conlleva a obtener el porcentaje del IVA pagado con respecto a que crédito tributario esté relacionado total, cero o parcial, obteniendo un resultado referente a las ventas que realicen, ya sea con tarifa 0% o 12% (pág. 15).

El factor de proporcionalidad del IVA es un factor que consiste en calcular el valor del IVA en compras que se puede restar del IVA en ventas, es decir, es un porcentaje que determina el valor real que un contribuyente puede deducirse de acuerdo a sus ventas que ha realizado en un periodo determinado, sean estas ventas con tarifa 0 % o tarifa 12%.

Por otra parte, la investigación que da origen a la definición del factor de proporcionalidad, nos menciona Mendoza (2021) la importancia del desarrollo que corresponde:

Nos indica que el factor de proporcionalidad es conocido por medio del calculo que se realiza con respecto a los créditos tributarios identificados, obteniendo diferentes resultados por el desarrollo que realicen con respecto a las compras que se efectúen con respecto a los productos con sus respectivas tarifas sea 0% o 12% (pág. 10).

Dando mención a las existencias de los créditos tributarios relacionado para el respectivo cálculo del Factor de Proporcionalidad del IVA, nos advierte que el Servicios de Rentas Internas (2015) es la guía que da a conocer los procesos correspondientes:

### **Crédito tributario total:**

Cabe mencionar que en este tipo de crédito tributario los contribuyentes pueden utilizar todo el valor del IVA en compras como crédito tributario, esto solo aplica para los propietarios que exclusivamente venden bienes o servicios que estén gravados con la tarifa 12%.

**Crédito tributario total:** (Cuando el FP es igual a 1)

#### **Crédito tributario cero:**

En este tipo de crédito tributario si los contribuyentes venden bienes o servicios con la tarifa 0%, entonces no pueden utilizar el valor del IVA en compras como crédito tributario, tampoco los podrán utilizar los propietarios a los cuales les retienen el 100% del Impuesto al Valor Agregado.

**Crédito tributario cero:** (Cuando el FP es igual a 0)

#### **Crédito tributario parcial:**

Para este tipo de crédito tributario, los contribuyentes deben vender bienes o servicios con las tarifas 0% y 12% del IVA, en esta situación solo se podrá utilizar un porcentaje del IVA en compras como crédito tributario.

**Crédito tributario parcial:** (Cuando el FP es mayor a 0 y menor a 1)

De acuerdo a la normativa de la ley de Régimen Tributario Interno SRI, el procedimiento con respecto al crédito tributario a la que está sujeta la entidad, al realizar el respectivo cálculo del impuesto se toma en consideración el total de las ventas, efectuando el proceso de las declaraciones se adquiere en su totalidad el valor del IVA en compras, y como el negocio también vende productos con tarifa 12% entonces el valor de crédito tributario se reducirá, esto es debido a que se aplica el factor de proporcionalidad en estos casos. Este factor representa para los contribuyentes un gasto adicional porque si pudiera utilizar en su totalidad el impuesto al valor agregado en compras, su impuesto a pagar no sería tan alto y no les perjudicaría tanto a su tratamiento contable.

Nos indica la guía de Servicios de Rentas Internas (2015) los respectivos pasos para calcular el respectivo crédito tributario correspondiente:

**Paso 1:**

Con respecto a la actividad realizada se conlleva a escoger toda la información de las ventas que se han realizado durante el mes a declarar.

**Tabla 1**

*Datos de Ventas*

Ventas	Base Imponible	IVA
Tarifa 0%	500	-
	300	
Tarifa 12%		36
Total	800	36

*Nota. La tabla representa el proceso respectivo que se debe realizar para calcular l IVA de las ventas.*

**Paso 2:**

Una vez calculado las respectivas ventas se va a determinar el factor de proporcionalidad que al aplicarse dará como resultado un crédito tributario total, cero o parcial, para eso es importante tomar toda la información realizada del paso 1.

$$\text{Factor de Proporcionalidad del IVA} = \frac{\text{Ventas 12\%}}{\text{Ventas 12\%} + \text{Ventas 0\%}}$$

**Paso 3:**

Se va a realizar el respectivo proceso del crédito tributario, con su respectiva fórmula escogiendo la totalidad del IVA en compras por el Factor de Proporcionalidad que da como resultado en el paso 2.

*Crédito tributario: Iva Pagado \* Factor de Proporcionalidad del IVA*

**Paso 4:**

Y como último paso se va a realizar la respectiva fórmula para obtener nuestro impuesto a pagar, utilizando IVA cobrado por el crédito tributario que da como resultado en el paso 3.

*Impuesto a Pagar: Iva Cobrado \* Crédito tributario*

**Crédito Tributario**

De acuerdo con Arce (2019) menciona acerca del crédito tributario que:

Se engloba al resultado que se va obtener por medio del IVA pagado por el factor de proporcionalidad, adquirido por las empresas que declaran mensualmente. Este crédito es identificado cuando el impuesto de las compras es superior al de las ventas, ya sea por la adquisición de bienes o servicios que requiera el contribuyente con respecto a la empresa que desean emprender (pág. 16).

Se puede decir que el crédito tributario se obtiene cuando el valor del impuesto generado en compras excede al valor del impuesto generado en ventas, también se lo denomina saldo a favor de la empresa. De acuerdo a los reglamentos tributarios, este valor se puede hacer efectivo en la declaración posterior o se lo puede ir acumulando para ejercicios posteriores.

Según Mejillón (2019) opina sobre el crédito tributario:

Crédito tributario no es más que un excedente que tiene el contribuyente a favor por concepto de impuestos pagados, esto puede ser ocasionado por la compra de un bien o la prestación de un servicio. Para que estos valores sean aprobados, deberán estar legalmente sustentados con sus respectivos comprobantes de ventas y comprobantes de retención autorizados por el Servicio de Rentas Internas (pág. 5).

Con respecto a la información obtenida sobre crédito tributario es un procedimiento que se encuentra dentro de las guías tributarias, que engloba al factor de proporcionalidad del IVA y se utilizan al momento que el contribuyente inicie su actividad económica, por medio de las compras y ventas que realiza el negocio se debe realizar la respectiva declaración mensual que es conocido como pago de impuesto, cuando se identifica que el impuesto generado en compra es superior al IVA en ventas es considerado como crédito tributario.

#### ***Crédito Tributario Parcial***

Jiménez (2017) menciona que:

Crédito tributario parcial consiste en la adquisición de bienes o la prestación de servicios que gravan impuestos con una tarifa 0% a 12%, en estas circunstancias solo pueden hacer uso de un porcentaje del valor del Impuesto al Valor Agregado como crédito tributario. En lo que concierne a las retenciones, se realizarán mensualmente al momento de ejercer sus declaraciones en los entes autorizados para el control tributario (pág. 18).

En este caso solo se aplica a los contribuyentes que en su actividad económica compran o vendan bienes o se dediquen a la prestación de servicios con tarifa 12% y 0%, en este caso solo pueden utilizar un porcentaje del total del IVA pagado en compras como crédito tributario.

#### ***Crédito Tributario cero***

De acuerdo con Fernández (2017) manifiesta que:

Crédito tributario cero o conocido como nulo, que se engloba a emprendimientos, negocios o empresas que inicien con su actividad económica, las ventas y compras que realizan a productos adquiriéndose de forma natural que gravan tarifa 0%, cuyo IVA no adquieren por lo antes mencionado y por este motivo no deberá

ser considerado como crédito tributario, esto está establecido por normas y leyes de dicho estado (pág. 40).

El crédito tributario cero es aplicado a los contribuyentes que estén ejerciendo su actividad económica vendiendo productos con una tarifa de 0% del IVA, el valor del impuesto que generan las compras no puede ser utilizado como crédito tributario en este tipo de operaciones.

### ***Crédito Tributario Total***

En cuanto al crédito tributario total León & Villegas (2018) expresan que:

Crédito tributario total conocido por las actividades económicas que realizan las empresas grandes, medianas o pequeñas por la adquisición de los productos que graban 12%. Dado las circunstancias van a obtener la totalidad del IVA conocido como factor proporcionalidad, crédito tributario e impuesto a pagar, por medio de las declaraciones que se pueden realizar de manera mensual que se va adquirir por dicho proceso (pág. 17).

Este crédito tributario se aplica exclusivamente a los contribuyentes cuyas actividades comerciales estén dedicadas a la venta o servicios con la tarifa 12%, en este caso el contribuyente puede utilizar la totalidad del IVA que se ha generado en relación a las compras como crédito tributario.

### **Impuesto al Valor Agregado**

Cruz (2022) con respecto al IVA menciona:

El Servicio de Rentas Internas determina que el Impuesto al Valor Agregado está presente en todas las etapas de la comercialización, o sea compras y ventas, además de los servicios prestados, por lo consiguiente, se grava tanto en las operaciones locales y en importaciones de bienes muebles. Un impuesto es una herramienta importante para que el gobierno de un país pueda conducir al desarrollo del mismo, el IVA es el impuesto que más destaca, el mismo que es recaudado por las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compra o venta de bienes o servicios (pág. 6).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el impuesto que se aplica al consumo de bienes o servicios y consiste en un porcentaje que es establecido por la entidad tributaria de un país que se agrega al costo final del producto. Este impuesto es una

gran fuente de financiación y muy importante para el estado debido a que de esta manera puede ejecutar obras públicas que induzcan al desarrollo de un país.

De esta manera Muñoz (2021) en su investigación menciona que:

El impuesto al valor agregado es una aportación tributaria determinada a partir de la compra o venta de bienes o servicios que son establecidos por el estado y adquiridos por el contribuyente, el valor del IVA se genera por las compras y ventas de los productos y que se facilita a un consumidor final, es decir, es un porcentaje adicional al valor total del pago (pág. 15).

Es un impuesto que se calcula sobre la comercialización de productos o la prestación de servicios, establecido por cada país razón por la cual cada gobierno determina el porcentaje respectivo, es de manera indirecta porque los consumidores finales son los que terminan pagando este tributo, el estado incluye en sus normativas distintas tarifas que son otorgados para las respectivas empresas dependiendo de la actividad económica a la que se dediquen.

### ***IVA en Compras***

Este impuesto se genera por las compras de cualquier tipo de productos o la prestación de servicios que adquieren los contribuyentes para satisfacer alguna necesidad.

Obteniendo la información del IVA en compras conocido como IVA pagado, es identificado por las adquisiciones y servicios que contrae cada consumidor, se considera como una cuota más que se tiene que pagar, tomando en cuenta el precio más el respectivo porcentaje adicional con relación a lo que está obteniendo cada contribuyente ya sea compras de uso personales o para emprender su propio negocio (Fernandez, 2018).

Es el impuesto que deben pagar los contribuyentes que compran bienes o servicios, el IVA en compra es un porcentaje adicional que está en la obligación de ser cancelado por el consumidor, este valor al final del periodo podrá ser tomado como crédito tributario en la respectiva declaración de sus impuestos.

***Ejemplo donde se identifica el IVA en compras***

El 03 de enero del 2021: La señora Rocío Menoscal compra una refrigeradora con valor de \$ 350 y lo paga en efectivo. Identificar el IVA pagado más el valor a pagar.

**Tabla 2**

*Asiento Contable de Compra*

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
01/03/2021	Inventario		\$ 350	
	Refrigeradora	\$350		
	IVA Compra		\$42	
	Efectivo y Equivalente de Efe			\$392
	Caja			
	<b><i>Total</i></b>		\$392	\$392

***IVA en Venta***

Este valor se genera por las ventas de cualquier tipo bienes o servicios que graven impuestos.

El IVA en ventas también denominado como IVA cobrado es un saldo más que paga el consumidor por adquirir un bien, al comprar un producto o servicio, el cual no es un ingreso para la empresa razón por el cual debe ser cancelado al ente recaudador al momento de realizar las respectivas declaraciones, este sirve de ayuda para las administraciones públicas (Lorente, 2018).

Es el valor que se genera al momento de vender bienes o prestar servicios que estén sujetas a impuestos, es un porcentaje que el comerciante está en obligación a cancelar al estado por medio de las respectivas declaraciones a través del ente recaudador.

**Ejemplo donde se identifica el IVA en ventas:**

El 03 de enero del 2021: La señora Rocio Menoscal vende una refrigeradora a un valor de \$ 350 y es pagado en efectivo. Identificar el IVA cobrado más el valor a pagar.

**Tabla 3***Asiento Contable de Venta*

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
01/03/2021	Efectivo y Equivalente de Efec		\$ 392	
	Bancos			
	Inventario			\$350
	Refrigeradora	\$350		
	IVA Venta			\$42
<b>Total</b>			\$392	\$392

**Impuesto**

Saltos (2017) en su investigación da a conocer que:

“Los impuestos son valores que los contribuyentes están en obligación a cancelar, estos benefician a la administración pública y a su vez contribuyen al desarrollo de los países, como por ejemplo en la construcción de hospitales, escuelas, carreteras y obras en general para el bienestar social.” (pág. 5).

Los impuestos son los tributos más importantes a través de los cuales se obtienen la mayoría de los ingresos públicos, con el pago de estos valores el estado obtiene los recursos necesarios para llevar a cabo sus respectivas obras, tales como, la salud pública, educación, fundaciones, hospitales, escuelas, entre otras actividades en general.

Los impuestos son adquiridos por los contribuyentes, familias o empresas, son conocido como tributo que son pagados al estado para colaborar con sus ingresos. Está

es una forma de cooperar a las haciendas públicas para llevar a cabo con las actividades y funciones que se requieran en el país, es una obligación tanto para las personas físicas como las jurídicas. (Yáñez , 2020, pág. 15).

Al hablar de impuesto es una obligación que se contrae con la administración pública, esta debe ser cancelada de manera mensual o semestral y es recaudada por el ente recaudador, y cuyo monto va de acuerdo por las compras que realiza cada contribuyente y que dichos productos o servicios graven tarifas 12%.

### **Tarifa 0%**

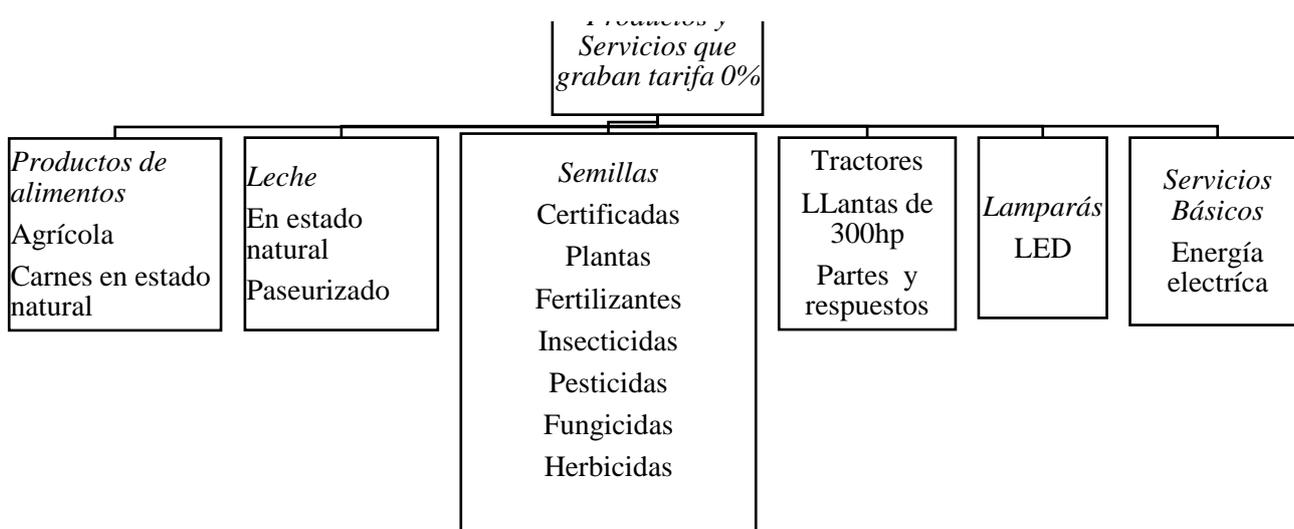
De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015) nos indica que:

“Los productos que gravan tarifa 0% son aquellos de origen natural es decir que no han sido procesados para poder ser comercializado, así mismo los servicios que abarcan esta tarifa, por ejemplo, funerarias, servicios religiosos” (pág. 15)

Dando a identificar algunos de los productos y servicios que engloban a la tarifa 0% es muy importante y de gran ayuda para los ciudadanos que requieran conocer dicha estructura, el cual se encuentran en la Ley de Régimen Tributario.

### **Figura 1**

#### *Productos grabados con tarifa 0%*



*Nota. El gráfico representa un resumen de los productos correspondientes a tarifa 0%. Tomado de la Ley Orgánico de Régimen Tributario Interno (2015) que se encuentra en la página 15.*

#### **Tabla 4**

##### *Consumos Médicos*

Insumos
Remedios
Pastillas
Sueros
Inyecciones
Ampollas

*Nota. Está tabla nos muestra los respectivos productos que interviene dentro de una farmacia.*

Los productos y servicios que gravan tarifa 0% son utilizados para cumplir las necesidades básicas de una población, y aquellos que ayuda a la producción y al desarrollo de nuestro país como lo son: Medicamentos, Servicios de Salud, Energía Eléctrica, Transporte Público entre otros. También los productos alimenticios que son de origen natural no gravan IVA, como las verduras, frutas y los mariscos.

La tarifa 0% está establecida a dichos productos que no han sido procesados, es decir, son de origen natural, se aplica para las compras y ventas.

#### **Tarifa 12%**

De acuerdo con Pereira (2020) nos indica:

La tarifa de 12% es atribuida a todo aquel bien o servicio que no esté dentro de la tarifa 0%, dichos productos son conocidos también por que generan lucro y utilidades y son utilizados para la respectiva comercialización y consumos personales.

En la actualidad los propietarios de las farmacias con la finalidad de incrementar sus ingresos han implementado ciertos productos con tarifa 12% tales como:

**Tabla 5**

*Consumos de usos personales*

Insumos
Geles
Jabones
Cremas
Shampoo
Productos de Higiene femenina y para el cuidado del cabello, entre otros.

*Nota. Está tabla muestra los respectivos productos de uso personal que gravan tarifa 12% con la finalidad de incrementar sus ingresos.*

**Tabla 6**

*Consumos Alimenticios*

Productos
Bebidas (Jugos, Gaseosa, entre otros)
Dulces (Caramelos, Chupetes, entre otros)
Snacks
Barras de Energía
Proteínas

*Nota. Está tabla muestra los respectivos productos de alimentación rápida que gravan tarifa 12% con la finalidad de incrementar sus ingresos.*

La tarifa 12% se aplica a los bienes que son transformados de su estado natural y que son destinados a la comercialización, también a los servicios prestados que generen una utilidad.

***Exentas***

Calvo (2019) nos menciona:

Las exenciones del IVA son conocidas por el desarrollo de las actividades económicas que favorece a la persona profesional o autónomo, que por medio de sus operaciones haya entregado un bien o prestado un servicio, a rebajar el IVA permitido que son correspondidos a las actividades que se han realizado.

Son aquellas operaciones que se excluyen de impuestos según la ley tributaria vigente del país o a partir de leyes especiales que se vayan incluyendo. No todo ingreso está sujeto al pago de impuestos, por ejemplo, los dividendos y utilidades.

## **Fundamentos Legales y Sociales**

### **Declaración y Pago del IVA**

#### **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI)**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) menciona que:

**Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. - Tendrán tarifa cero las. -**

6: Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores.

**Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios. -** El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.

2.- Los de salud, y los servicios de fabricación de medicamentos.

3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento.

4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, los de recolección de basura; y, de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) menciona que:

### **Crédito Tributario**

**Art. 66.- Crédito tributario.-** Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

### **Crédito Tributario Total**

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:
  - a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%).
  - b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%).
  - c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador.
  - d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores.
  - e. En la exportación de bienes y servicios.

### **Crédito Tributario Parcial**

Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:

- a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
- b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

### **Crédito Tributario Nulo**

No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

- a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o

vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA.

b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados (pág. 33).

De acuerdo con la Ley Orgánico de Régimen Tributario Interno (2021) nos menciona:

**Art. 67.- Declaración del impuesto.** - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA (pág. 34).

De acuerdo con la Ley Orgánico de Régimen Tributario Interno (2021) nos indica:

**Art. 69.- Pago del impuesto.** - La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presume que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al director regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses (pág. 34).

## **Capítulo II. Metodología**

Se detalla la metodología de la investigación aplicada en el estudio, indicando las técnicas que se desarrolló para alcanzar los respectivos resultados que se obtuvieron en el estudio del Sector Farmacéutico de Santa Rosa.

### **Diseño de Investigación**

#### **Descriptivo**

De acuerdo Sánchez et al. (2018) nos mencionan:

El tipo de investigación descriptivo ayuda a identificar cada proceso, grupos, características globales o todo lo relacionado que tenga que ver con el objeto de estudio, obteniendo análisis de lo correspondiente a la variable. En pocas palabras es describir todo lo relacionado con el tema de investigación (pág. 17).

En el presente trabajo investigativo se aplicó la investigación descriptiva, que ayudó a describir la información necesaria definiendo los procesos, principios, elementos y las características de manera sistemática de lo que se está ocasionado dentro de la población en el sector farmacéutico de Santa Rosa cantón salinas.

#### **Enfoque Mixto**

De esta manera Hernández et al. (2014) nos menciona:

El enfoque mixto se enfoca en utilizar ambos conceptos tanto cualitativo como cuantitativo demostrando que se basa en lo teórico y en lo numérico, consiste en obtener información relevante con respecto al tema de estudio (pág. 21).

Dado al desarrollo respectivo del trabajo de investigación tuvo un enfoque mixto, esto ayudó a obtener información confiable, basándose a lo teórico con respecto a la variable de estudio y a lo numérico dando a conocer el grado de conocimientos de los propietarios de dichas farmacias con respecto a la normativa tributaria por medio de la encuesta, definiendo cuantos conocen los procedimientos del cálculo del Factor de proporcionalidad del IVA.

## **Método de Investigación**

### **Deductivo**

De acuerdo Rodríguez & Pérez (2017) nos mencionan:

El método deductivo se basa en recopilar información con respecto al estudio de la investigación, es decir si los hechos son verdaderos, se va obtener conclusiones verdaderas, indicando que el método deductivo se enfoca a las encuestas, una de las ideas más conocidas es que va de lo general a lo particular (pág. 10).

Este estudio fue desarrollado utilizando el método deductivo que consiste en deducir información a través de las técnicas aplicadas tales como es la encuesta, y de esta manera poder identificar el problema en base a los resultados obtenidos en las farmacias del Cantón Salinas.

### **Bibliográfico**

La investigación realizada se utilizó el método bibliográfico, de esta manera Cevallos et al. (2017) manifiestan que: “Son informaciones de cada autor que establece con respecto a diferentes temas que se desean investigar, la existencia de libros artículos, tesis y sitios web es una gran ayuda para las personas que desean ser informados con respecto al tema de estudio (pág. 14).

Para el presente trabajo de investigación se tomó información bibliográfica necesaria y que esté relacionada con el tema a tratar, esta indagación ha colaborado de manera conceptual y para dar a conocer los puntos importantes de la variable de estudio por medio de: artículos, libros, tesis, páginas web, una base fundamental que sirvió de gran ayuda para conocer las ideas de cada uno de los autores.

## **Población y Muestra**

### **Población**

De esta manera López & Fachelli (2015) nos menciona:

La población es conocida como universo que se basa en recopilar información sobre un hecho determinado, es decir el total de los elementos al cual se va estudiar o encuestar (pág. 7).

En la presente investigación se determinó que la variable de estudio está representada por una población finita, es decir, que está conformada por 12 propietarios quienes pertenecen a las farmacias que se encuentran el sector farmacéutico de Santa Rosa cantón Salinas que a continuación se dan a conocer:

**Tabla 7**

*Población de las Farmacias del Sector Santa Rosa Cantón Salinas*

Número de Farmacias	Nombre de Farmacias
1	Farmacia San José
2	Farmacia Fanny
3	Farmacia Cruz Maite
4	Farmacia Salmos
5	Farmacia María Mercedes
6	Farmacia Sanitos
7	Farmacia Santísima Sanidad
8	Farmacia 911
9	Farmacia Medicity
10	Farmacia Del Descuento
11	Farmacia Valentín
12	Farmacia Lourdes

*Nota. Está tabla nos muestra la totalidad de población de las farmacias que existen en el Sector de Santa Rosa Cantón Salinas.*

### **Muestra**

El presente trabajo de investigación dio a conocer la importancia de la muestra, de esta manera Salazar & Del Castillo (2018) da a conocer que: “La definición de la muestra probabilística es una parte o conjunto que se considera de forma total y se realiza cualquier tipo de método para obtener una parte y realizar el respectivo estudio de investigación (pág. 13).

En lo que respecta a la investigación no fue necesario proceder a calcular una muestra, debido a que está conformada por una población finita, con respecto a la perspectiva del investigador, se realizó la encuesta a los propietarios de las 12 farmacias del sector farmacéutico de Santa Rosa del cantón Salinas. De esta manera se obtendrá información relevante relacionada al factor de proporcionalidad del IVA con respecto al crédito tributario establecido total cero o parcial.

## **Recolección y Procesamiento de los datos**

### **Técnica de Investigación**

#### **Encuesta**

De esta manera Baena (2017) nos indica que: “La encuesta es conocido como la variedad de preguntas cerradas que son otorgadas a los contribuyentes con respecto a la investigación a realizar para obtener dichos resultados y análisis relacionado al tema de estudio” (pág. 82).

La encuesta una parte fundamental de la investigación a realizar establecida dentro de un margen de 10 preguntas, se aplicó a los propietarios de las 12 farmacias, de esta manera ayudó a recopilar todos los datos con respecto a la variable de estudio obteniendo información relevante de acuerdo al tema que se realizó en el sector farmacéutico del cantón Salinas.

#### **Instrumentos**

##### **Guía de Encuesta**

Se realizó la guía de encuesta a los propietarios de las farmacias con la finalidad de recopilar la información necesaria con respecto al tema de investigación de acuerdo a la problemática que existe en dicho sector farmacéutico, lo que contiene preguntas cerradas acerca del factor de proporcionalidad del IVA, está dividido en dos partes la primera está en base a la formación académica y que tipo de contribuyente pertenece y la segunda está relacionada a la variable de estudio y de esta manera se obtiene resultados de manera rápida y confiable.

### **Recolección de Datos**

Para la investigación se ha tomado en cuenta la herramienta de office Excel, que sirvió de gran ayuda para la recopilación de datos de tal manera que se realizó la respectiva tabulación y el análisis de los resultados de la variable con respecto a la información obtenido de la encuesta realizada a los propietarios de las 12 farmacias.

## **Capítulo III. Resultados y Discusión**

### **Análisis de datos**

Para el respectivo desarrollo del capítulo III de la investigación se detalló información necesaria y confiable dentro del lugar de estudio con la finalidad de adquirir la información necesaria, mediante la técnica de la encuesta que ayudaron a identificar la realidad del problema que se está ocasionando en las farmacias, se detallaron por medio de tablas, figuras y análisis con respecto a los resultados que fueron obtenidos por los 12 propietarios del sector farmacéutico de Santa Rosa cantón Salinas.

### **Análisis de Encuesta**

Para la recopilación de información, se aplicó la encuesta como una herramienta de investigación, con la finalidad de conocer el problema que se está ocasionando en las farmacias por parte de los propietarios, ubicadas en el sector de Santa Rosa cantón Salinas. Además, para obtener datos se realizó el cuestionario de 10 preguntas relacionadas a la variable de estudio Factor de Proporcionalidad, mencionando que los dueños actualmente venden productos que gravan tarifa 12%, ocasionando que el IVA en compras no se pueda hacer uso en su totalidad, por realizar actividades combinadas en las farmacias.

## Preguntas Generales

Pregunta 1: ¿Cuál es su formación académica?

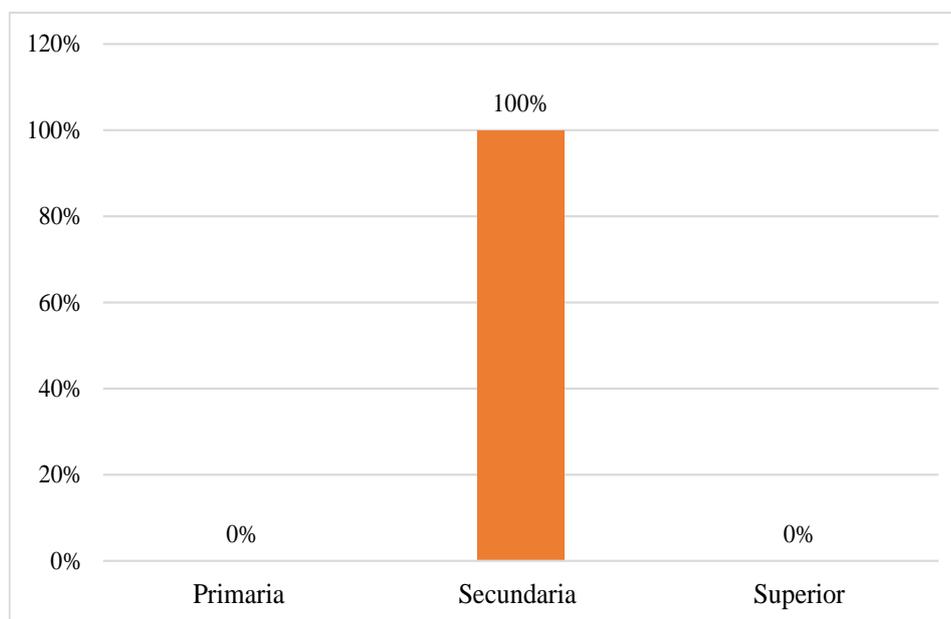
**Tabla 8**

*Formación Académica de los Propietarios de las Farmacias*

Opciones	Cantidad	%
Primaria	0	0
Secundaria	12	100
Superior	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 2**

*Formación Académica de los Propietarios de las Farmacias*



En cuanto a los resultados obtenidos en la encuesta, con relación a la formación

académica de los propietarios se observa que el 100% de los dueños han culminado la secundaria, demostrando que están en capacidad para ejercer una actividad económica.

Pregunta 2: ¿A qué tipo de contribuyente pertenece?

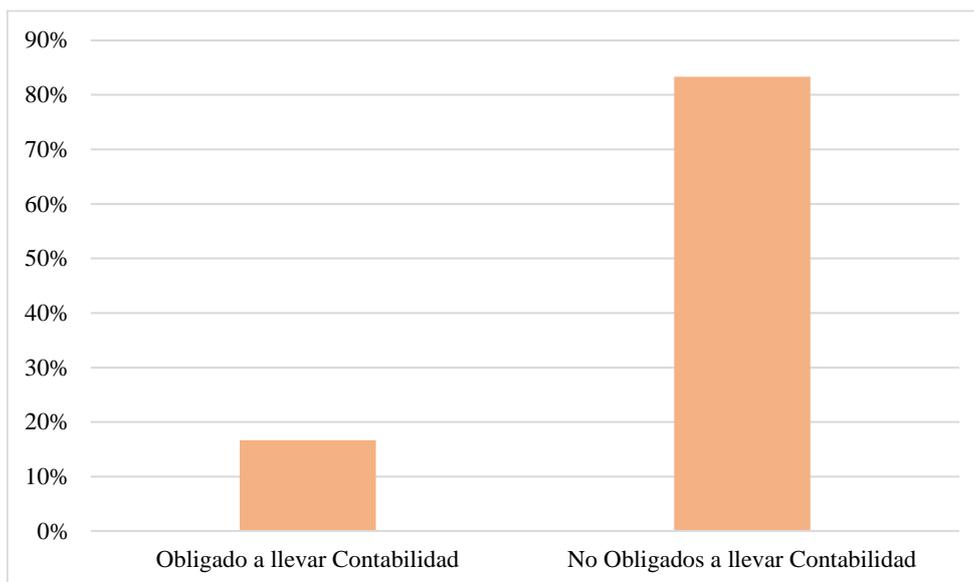
**Tabla 9**

*Tipo de Contribuyente*

Opciones	Cantidad	%
Obligados a llevar Contabilidad	2	17
No Obligados a llevar Contabilidad	10	83
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 3**

*Tipo de Contribuyente*



Como resultado de la investigación se evidenció que la mayor proporción de los encuestados no están obligados a llevar contabilidad, mientras que el 17% corresponde a los que están obligados a llevar contabilidad dentro de sus farmacias.

Pregunta 3: ¿Usted dispone de un contador para sus declaraciones de impuestos?

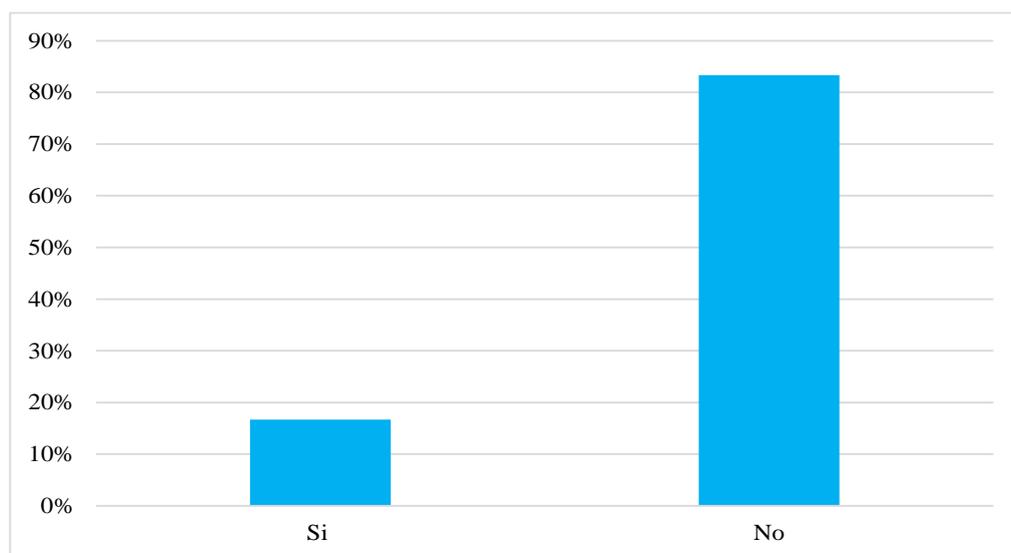
**Tabla 10**

*Disposición de un contador para sus declaraciones de impuestos*

Opciones	Cantidad	%
Si	2	17
No	10	83
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 4**

*Disposición de un contador para sus declaraciones de impuesto*



Con respecto a la información que muestra la tabla 11, representa si los dueños de las farmacias disponen de un contador, se visualiza que la mayor parte de los propietarios no tiene una persona encargada de sus declaraciones, mientras que un 17% si posee con ayuda contable, indicando que al no tener un contador se ve el riesgo de obtener un mal procedimiento dentro del eje de su negocio con relación a sus declaraciones de impuesto.

Pregunta 4: ¿Ha tenido elevado el pago de impuesto de sus declaraciones en sus últimos meses?

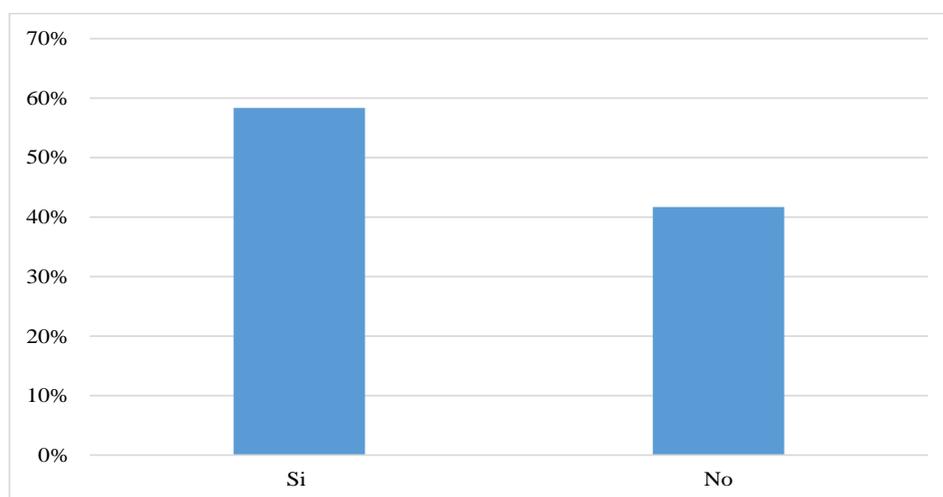
**Tabla 11**

Elevación de pago de impuesto

Opciones	Cantidad	%
Si	7	58
No	5	42
TOTAL	12	100

**Figura 5**

*Elevación de pago de impuesto*



En cuanto a la información mostrada de la tabla 12, representa si los dueños de las farmacias han tenido sus impuestos elevados en los últimos meses, se obtiene que principalmente el 58 % si ha pagado un impuesto excesivo mientras que el 42% no, indicando que es ocasionado por las diferentes actividades que realizan tanto la venta y compra de productos con tarifa 0% y 12%.

Pregunta 5: ¿Tiene usted conocimiento que al incrementar productos que gravan tarifa 12% en sus ventas le afecta al pago de sus impuestos?

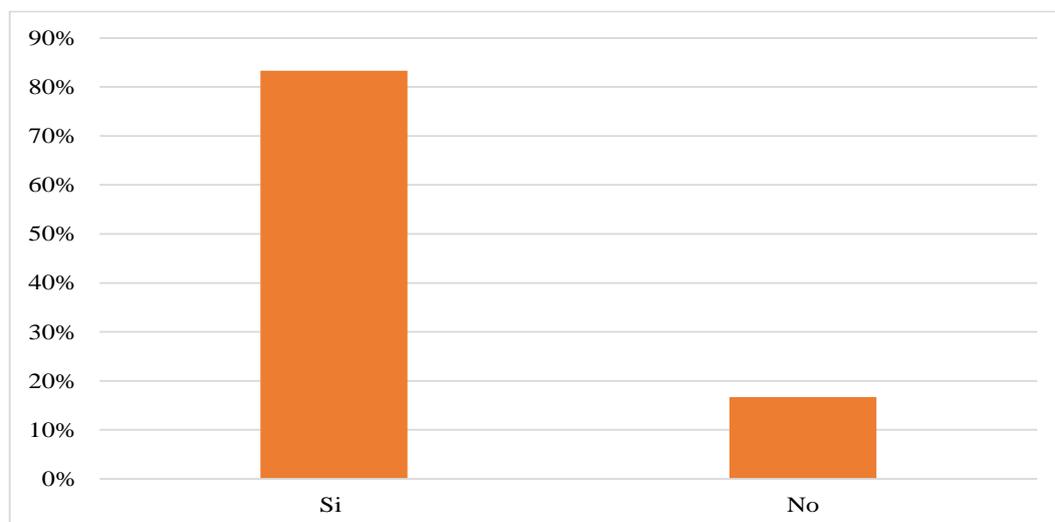
**Tabla 12**

*Conocimiento al incrementar productos que gravan tarifa 12%*

Opciones	Cantidad	%
Si	10	83
No	2	17
TOTAL	12	100

**Figura 6**

*Conocimiento al incrementar productos que gravan tarifa 12%*



Los resultados obtenidos que muestra la tabla 13 representa si los propietarios de las farmacias conocen que al incrementar productos con tarifa 12% le afecta al pago de impuesto, se determinó que la mayor cantidad de los dueños si tienen conocimiento de que sus pagos de tributos son altos y es representado por un 83%, mientras que el 17% no, esto es ocasionado por la poca información que tienen acerca del crédito tributario al que pertenecen ya sea total, parcial o cero.

Pregunta 6: ¿Sabía usted que en su farmacia el uso del crédito tributario del IVA que paga en sus compras no es aprovechado de manera total

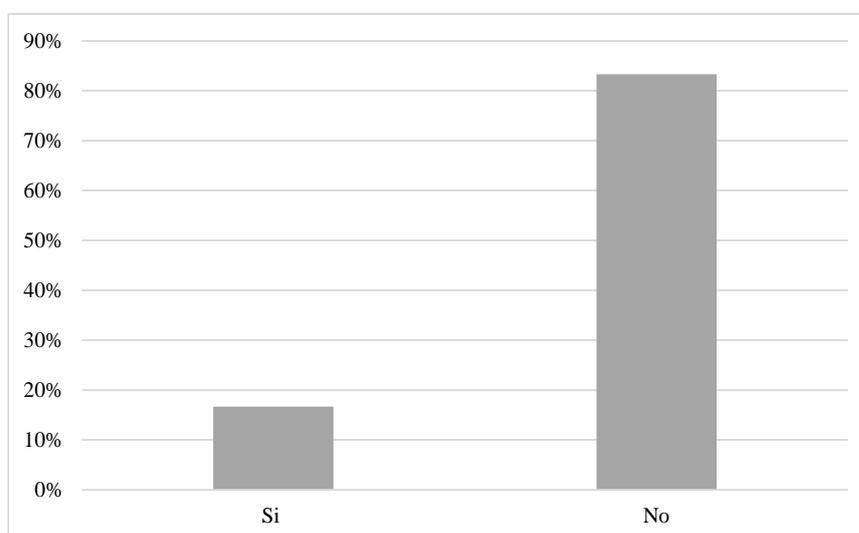
**Tabla 13**

*Uso del crédito tributario del IVA*

Opciones	Cantidad	%
Si	2	17
No	10	83
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 7**

*Uso del crédito tributario del IVA*



En cuanto a los análisis que se muestra en la tabla 14 respecto a si los propietarios de las farmacias conocen el uso del crédito tributario del IVA que paga en sus compras y que no es aprovechado de manera total, se visualizó que gran parte de los dueños encuestados no conocen de esta información con relación al porcentaje del factor de proporcionalidad que les pertenece representando un 83%, y el 17% si adquieren de este conocimiento con respecto al valor que les corresponde al momento de pagar sus declaraciones.

Pregunta 7: ¿Cree usted indispensable las ventas de productos con tarifa 12% en las farmacias?

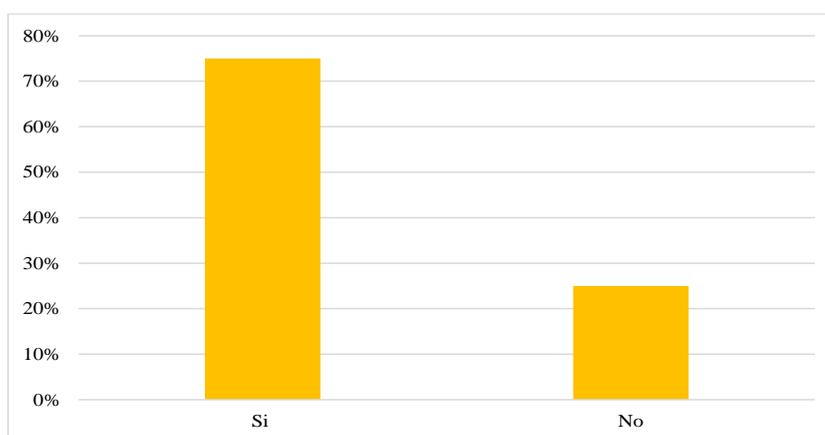
**Tabla 14**

*Ventas de productos con tarifa 12%*

Opciones	Cantidad	%
Si	9	75
No	3	25
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 8**

*Ventas de productos con tarifa 12%*



Los resultados mostrados en tabla 15 respecto a si los propietarios de las farmacias creen indispensable las ventas de productos con tarifa 12%, se evidenció que el 75% si considera necesario adquirir estos productos para incrementar sus ingresos, mientras que el 25% indicó que no. Razón por la cual le afecta el pago de sus impuestos al momento de realizar sus declaraciones.

Pregunta 8: ¿Tiene usted conocimiento de la afectación que le genera el factor de proporcionalidad en el pago de sus impuestos?

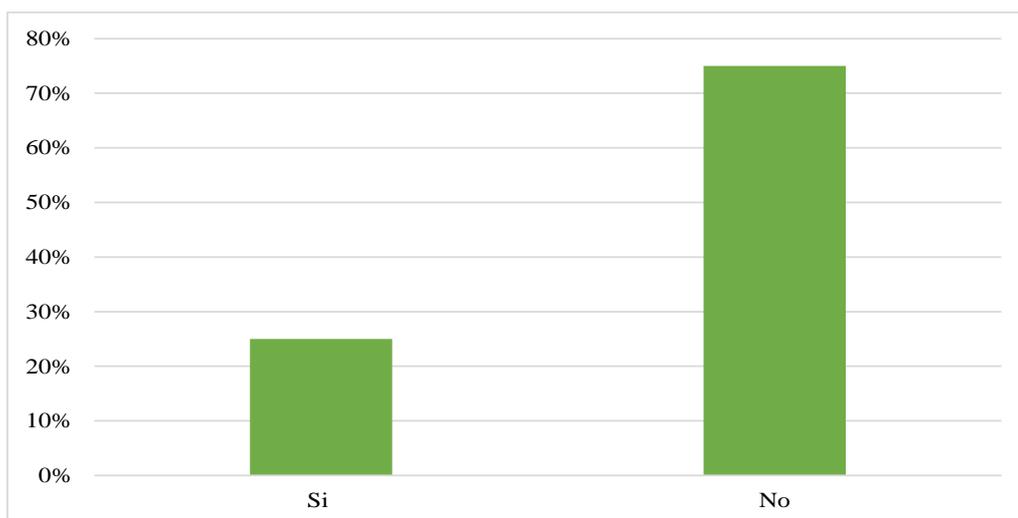
**Tabla 15**

*Conocimiento de la afectación que le genera el Factor de Proporcionalidad en los impuestos*

Opciones	Cantidad	%
Si	3	25
No	9	75
TOTAL	12	100

**Figura 9**

*Conocimiento de la afectación que le genera el Factor de Proporcionalidad en los impuestos*



Los datos que muestra la tabla 16 respecto a si los propietarios de las farmacias tienen conocimiento de la afectación que le genera el factor de proporcionalidad en el pago de sus impuestos, se observa que el 75% de los dueños encuestados no conocen la información con respecto a las guías tributarias al momento de realizar sus respectivas declaraciones, por otro lado, el 25% sí tienen este conocimiento acerca del crédito tributario y el de factor de proporcionalidad que les corresponde al instante de realizar sus declaraciones.

Pregunta 9: ¿Qué porcentaje de sus ventas representa la tarifa 12%?

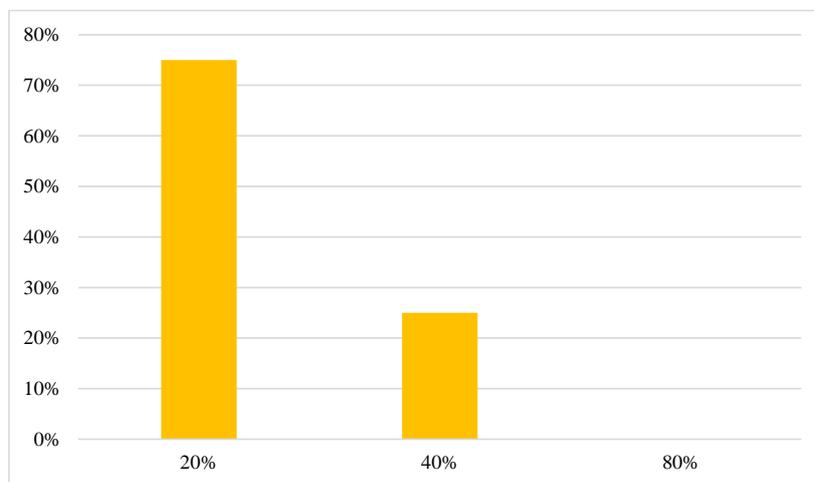
**Tabla 16**

*Porcentaje de las ventas con tarifa 12%*

Opciones	Cantidad	%
20%	9	25
40%	3	75
80%	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 10**

*Porcentaje de las ventas con tarifa 12%*



La importante información de la tabla 17 muestra el porcentaje que representan los ingresos de la venta de productos con la tarifa 0%, se determina que gran parte del objeto de estudio informó que los ingresos pertenecientes son del 40%, lo que porcentualmente equivale al 75% de los dueños encuestados, mientras que el 25% mencionó que las ventas con dicha tarifa obtienen un 20%. Indicando el porcentaje menor es ocasionado por motivo de las competencias de las farmacias que existen alrededor del sector Santa Rosa.

Pregunta 10: ¿Qué porcentaje de sus ventas representa la tarifa 0%?

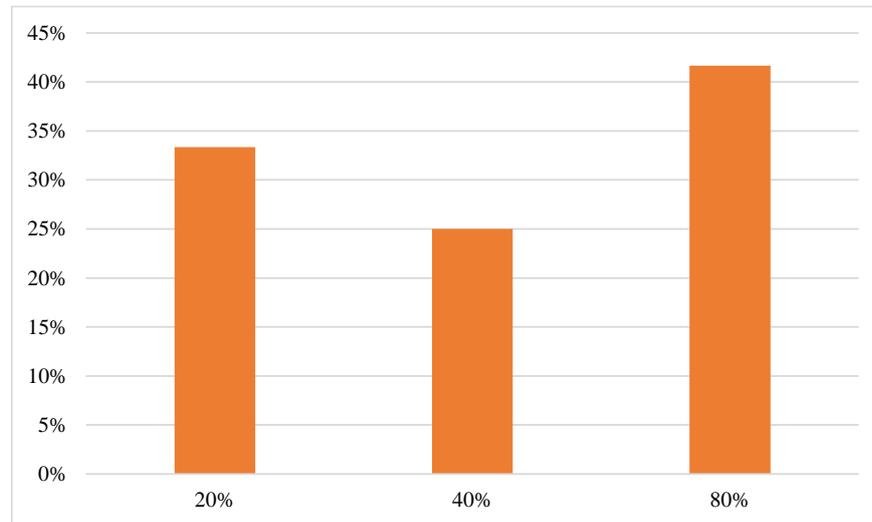
**Tabla 17**

*Porcentaje de las ventas con tarifa 0%*

Opciones	Cantidad	%
20%	4	33
40%	3	25
80%	5	42
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Figura 11**

*Porcentaje de las ventas con tarifa 0%*



Con respecto a la información mostrada en la tabla 18 refleja el porcentaje que representan las ventas de los productos con la tarifa 12%, en la cual se visualizó que el 42% de los encuestados respondió el 80% de sus ventas corresponde a dicha tarifa, en cambio el 33% informó que solo corresponde a un 20% los ingresos y el 25% restante mencionó el 40% de sus comercializaciones totales pertenecen a dicha tasa. Indicando el porcentaje menor es ocasionado por motivo de las competencias de las farmacias que existen alrededor del sector Santa Rosa.

## Discusión

Con los resultados de la encuesta realizada a los propietarios, se detectó que, en la mayoría de las farmacias, los propietarios han incrementado productos que gravan tarifa 12%, juntamente con sus catálogos de medicinas, generando a pagar un impuesto alto por las diferentes actividades que comercializan.

Además, se obtuvo que la mayor parte de los propietarios no tienen el conocimiento de las normativas tributarias; por lo que al vender productos que gravan tarifa 12% desconocen la afectación en el pago de sus impuestos por el Factor de Proporcionalidad.

Por otra parte, en referencia al pago de impuesto derivados de las declaraciones de los últimos meses de las farmacias han sido elevados, situación generada por la aplicación del factor de proporcionalidad, que da como resultado que el crédito tributario no sea aplicado en su totalidad.

Por otro lado, en base al estudio realizado por Latorre (2014) denominado “Incidencia del factor de proporcionalidad en el crédito tributario de IVA para el sector farmacéutico de la zona central de nueva Loja durante el tercer trimestre del 2010”, manifestó que al implementar productos que gravan tarifa 12% en sus catálogos su impuesto a pagar son elevados, señalando que así como generan ingresos también pagan impuesto, mencionado que no es muy factible vender productos que graven IVA, situación contraria con el presente trabajo realizado con los propietarios de las farmacias, del sector Santa Rosa, manifestaron que es indispensable aplicar bienes con tarifa 12% porque le ayuda a incrementar sus ingresos, si bien es cierto existe afectación en el pago de sus impuestos pero ayuda a aumentar su rentabilidad.

Tualombo (2022) por su parte menciona en su artículo denominado “Análisis de la aplicación del método contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito – Ecuador”, indico que el principal motivo del desconocimiento de la afectación que le genera el Factor de Proporcionalidad es ocasionado por la falta de socialización de las normas tributarias, teoría que coincide

con el presente trabajo de investigación donde se observó que el 75% desconocen sobre el factor de proporcionalidad, indicando que no disponen de información acorde a las normativas tributarias.

## Conclusiones

Se identificó que los dueños de las farmacias venden productos (cremas, shampoo, bloqueadores, entre otros) que gravan el 12%, además se verificó el porcentaje de las ventas dicha tarifa que es del 40% frente a los de los productos del 0%, mencionando que son comercializados para tener otra vía de ingresos.

Se evidenció que el motivo por el cual los propietarios de las farmacias pagan altos impuestos, se debe al factor de proporcionalidad dispuesto por la normativa de la Ley de Régimen Tributario Interno determinado por el Servicio de Rentas Internas que al combinar las dos tarifas 0% y 12% crea un factor que hace que no se pueda considerar todo el crédito tributario de las compras.

Se analizó el tratamiento contable por medio del caso práctico (Revisar Apéndice D) que las actividades combinadas con tarifa 0% y 12%, afecta al resultado pues al no poder hacer uso de la totalidad del IVA en compras ocasionando un gasto por el IVA a pagar.

### **Recomendaciones**

Se recomienda a los propietarios de las farmacias que recurran a un profesional contable para la elaboración de sus declaraciones de impuestos pues el desconocimiento puede ocasionar un incumplimiento tributario que puede ser observado por el SRI y ser motivo de sanciones.

Es recomendable que los dueños de las farmacias realicen un análisis de la rentabilidad que genera y que justifique el pago del impuesto que le corresponde pagar en sus declaraciones.

Se determinó mediante el caso práctico (Revisar Apéndice D) que el volumen de las ventas de la tarifa 0% es de un 60%, mientras que el volumen de las ventas complementarias es del 40% se recomienda dar el tratamiento adecuado al valor a pagar para poder determinar la utilidad real de la farmacia.

## Referencias

- Barrazueta Collaguazo, I. (2017). Factor de Proporcionalidad en la liquidación del IVA de la empresa CORONEL S.A correspondiente al mes de enero del 2017. *Trabajo de Tesis*. Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10743/1/ECUACE-2017-CA-DE00526.pdf>
- Arce, G. (2019). *Administración Tributaria en Ecuador: Incidencia del derecho de crédito tributario en la aplicación al impuesto del valor agregado*. Universidad Técnica de Machala. Machala: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14628/1/E-11384\\_ARCE%20ERAS%20DENNY%20GERMAN.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14628/1/E-11384_ARCE%20ERAS%20DENNY%20GERMAN.pdf)
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Calvo, M. (11 de Marzo de 2019). *Captio*. Obtenido de Captio: <https://www.captio.net/exenciones-de-iva-las-claves-de-las-facturas-exentas-de-iva>
- Cevallos, A., Polo, E., Salgado, D., & Orbea, M. (2017). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Guayaquil, Ecuador: Ediciones Grupo Compás.
- Cruz, X. (2022). *Recaudación Tributaria del Impuesto al Valor Agregado en el Sector Turístico Provincia de Santa Elena 2016-2020*. Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE). Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE). Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/7160/1/UPSE-TCA-2022-0004.pdf>

- Fachelli, S., & López, P. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Universitat Autònoma de Barcelona. Obtenido de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccaa\\_cap2-4a2017.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccaa_cap2-4a2017.pdf)
- Fernández, E. (2017). *Análisis de la aplicación de una tarifa de IVA diferente a 0% en los servicios financieros (Intereses de créditos) y propuesta para su implementación*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Seréis mis Testigos. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador Seréis mis Testigos. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13879/MDT-Tesis%20May2017.pdf?sequence=1>
- Fernandez, E. (24 de Abril de 2018). *Anfixblog*. Obtenido de Anfixblog: <https://www.anfix.com/blog/como-funciona-iva-autonomos>
- Gómez , V., & Valdés , A. (2020). Procedimiento Proporcionalidad del impuesto sobre las ventas (IVA) aplicado en industrias vega NATIPAS S.A.S. *Programa de Auditoría*. Universidad Cooperativa de Colombia, Medellín. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34629/1/2021\\_procedimiento\\_proporcionalidad\\_impuesto.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34629/1/2021_procedimiento_proporcionalidad_impuesto.pdf)
- Hernández, R., Fernández , C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill Education. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jiménez , L. (2017). *Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado y su efecto en la liquidez*. Universidad Laica “VICENTE ROCAFUERTE”. Guayaquil: Universidad Laica “VICENTE ROCAFUERTE”. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1703/1/T-ULVR-1519.pdf>
- Lattorre, R. (2014). Incidencia del factor de proporcionalidad en el crédito tributario de IVA para el sector farmacéutico de la zona central de nueva Loja durante el tercer trimestre del 2010. *Trabajo de Titulación*. Universidad Regional Autónomo de los Andes UNIANDES, Loja. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2836/1/TUACYA007-2014.pdf>

León, P., & Villegas, E. (2018). *El crédito tributario de IVA y su impacto en el flujo de efectivo*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2440/1/T-ULVR-2236.pdf>

Ley Organica de Regimen Tributario Interno. (2015). *LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LORTI)*. Asamblea Nacional. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI%20(1).pdf

Ley Orgánico de Regimen Tributario Interno. (2021). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Asamblea Nacional. Obtenido de [https://newsite.cite.com.ec/wp-content/plugins/pdfjs-viewer-shortcode/pdfjs/web/viewer.php?file=https://newsite.cite.com.ec/wp-content/uploads/2022/03/CITE-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-2021.pdf&attachment\\_id=11871&dButton=false&pButton=false&oButton=](https://newsite.cite.com.ec/wp-content/plugins/pdfjs-viewer-shortcode/pdfjs/web/viewer.php?file=https://newsite.cite.com.ec/wp-content/uploads/2022/03/CITE-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-2021.pdf&attachment_id=11871&dButton=false&pButton=false&oButton=)

Lorente, L. G. (3 de Mayo de 2018). *bbva*. Obtenido de bbva: <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-el-iva/>

Lucero, F. (2021 de Noviembre de 2018). *Nubox*. Obtenido de Nubox: <https://blog.nubox.com/contadores/proporcionalidad-iva-credito-fiscal>

Mejillón, I. (2019). *Credito Tributario del IVA su impacto y consecuencias exportadoras como un factor determinante para su crecimiento empresarial*. Santa Elena: Universidad Estatal Peninsula de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6245/1/UPSE-TCA-2021-0116.pdf>

Mendoza, M. (2021). *Investigar sobre la clasificación del factor de proporcionalidad*. Quito: Instituto Superior Tecnológico Vida Nueva. Obtenido de <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-central-del-ecuador/administracion-tributaria/factor-de-proporcionalidad/17517451>

Muñoz, T. (2021). *"El impuesto al valor agregado (IVA) en el Ecuador, año 2020. Un análisis discriminante"*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/33932/1/T5169i.pdf>

- Pereira, B. (15 de Noviembre de 2020). *Studocu*. Obtenido de Studocu:  
<https://www.studocu.com/ec/document/universidad-tecnica-de-machala/economia-ambiental/bienes-y-servicios-tarifa-12-y-0/11413592>
- Rodríguez, A., & Pérez, J. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 5(87), 1-27. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Salazar , C., & Del Casillo, S. (2018). *Fundamentos Basico de la Estadísticas*. Ecuador: Primera Edicion. Obtenido de  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13720/3/Fundamentos%20B%C3%A1sicos%20de%20Estad%C3%ADstica-Libro.pdf>
- Saltos, M. (Abril-Junio de 2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución del Ecuador. *Dialnet*, 11(42), 1-7. Obtenido de  
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116%20(1).pdf)
- Sánchez, H., Mejía , K., & Reyes, C. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima- Peru: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Servicios de Rentas Internas. (2015). Impuesto al Valor Agregado. *Mi Guía Tributaria*, 1-44. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/GUIA-IVA-2015%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/GUIA-IVA-2015%20(4).pdf)
- Tualombo , M. (2022). Análisis de la aplicación del método contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito - Ecuador. *Redalyc*, 25(44), 1-24.  
 doi:<https://www.redalyc.org/journal/257/25772099007/25772099007.pdf>
- Yáñez , J. (2020). *Impacto, Translación e Incidencia de los Impuestos*. Chile: Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile. Obtenido de  
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/pmoralesto,+Gestor\\_a+de+la+revista,+R](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/pmoralesto,+Gestor_a+de+la+revista,+R)

ET+23+-

+IMPACTO,+TRASLACION+E+INCIDENCIA+IMPUESTOS.pdf

## Apéndice

### Apéndice A. Cronograma para el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular

 UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR														
		2022								2023				
		NOV				DIC				ENE				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
No.	Actividades planificadas	07-11	14-18	21-25	28NOV-02DIC	05-09	12-16	19-23	26-30	02-06	09-13	16-20	23-27	FECHA
1	Introducción													
2	Capítulo I Marco Referencial													
3	Capítulo II Metodología													
4	Capítulo III Resultados y Discusión													
5	Conclusiones y Recomendaciones													
6	Resumen													
7	Certificado Antiplagio-Tutor													
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)													Hasta el viernes 03 de febrero del 2023

## Apéndice B. Ficha para el control de tutorías de titulación

 <b>UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b> <b>FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN</b>							
<b>Facultad:</b>		Ciencias Administrativas					
<b>Carrera:</b>		Contabilidad y Auditoría					
<b>Modalidad de Titulación:</b>		Trabajo de Integración Curricular					
<b>Docente tutor:</b>		Ing. Félix Rosales Borbor, MSc					
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL CONTENIDO	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN					
03/11/2022	2:30 PM	3:30 AM	Ericka Caisa	8/1	Formulación del problema, Objetivos, Jusificación	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	TITULACIÓN
10/11/2022	2:30 AM	3:30 AM	Ericka Caisa	8/1	Formulación del problema, Objetivos, Jusificación	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
17/11/2022	9:00 AM	10:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Matriz de Consistencia	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
24/11/2022	9:00 AM	10:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Capítulo I	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
06/12/2022	9:00 AM	10:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Capítulo II	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
13/12/2022	9:00 AM	10:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Capítulo II	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
04/01/2023	12:30 AM	1:30 AM	Ericka Caisa	8/1	Encuesta	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
05/01/2023	13:00 AM	14:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Encuesta	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
12/01/2023	17:00 AM	18:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Capítulo III	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
19/01/2023	15:00 AM	16:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Capítulo III	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
23/01/2023	15:00 AM	16:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Capítulo III	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
02/02/2023	21:00 PM	22:00 PM	Ericka Caisa	8/1	Discusión, Conclusiones y Recomendaciones	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
03/02/2023	14:00 AM	15:00 AM	Ericka Caisa	8/1	Discusión, Conclusiones y Recomendaciones	Corecciones a realizar con respecto a las indicaciones del tutor	
<b>OBSERVACIONES DEL DOCENTE:</b>							

## Apéndice C. Matriz de Consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Factor de Proporcionalidad del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas</p>	<p>¿Qué efecto tiene el cálculo del Factor Proporcionalidad del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?</p> <p><b>Sistematización del problema</b></p> <p>¿Cuáles son los productos que dan lugar al origen del crédito tributario en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?</p> <p>¿Cuál es el sustento que se aplica en el factor proporcionalidad del IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?</p> <p>¿Cuál es el tratamiento contable de la afectación generado por el resultado del factor de proporcionalidad IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas?</p>	<p><b>Objetivo general.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir el efecto que tiene el cálculo del Factor de Proporcionalidad del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas</li> </ul> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los productos que dan lugar al origen del crédito tributario en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas</li> <li>• Diagnosticar bajo qué sustento se aplica el factor proporcionalidad del IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas.</li> <li>• Analizar el tratamiento contable de la afectación generado por el resultado del factor de proporcionalidad del IVA del sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas.</li> </ul>	<p>Factor de Proporcionalidad del IVA</p>	<p>Crédito tributario</p> <p>Impuesto al Valor Agregado</p> <p>Impuesto</p>	<p>Crédito tributario total</p> <p>Crédito tributario Parcial</p> <p>Crédito tributario cero</p> <p>IVA en compras</p> <p>IVA en ventas</p> <p>Tarifa 0%</p> <p>Tarifa 12%</p> <p>Extensos</p>	<p><b>Enfoque</b></p> <p>Mixto</p> <p><b>Alcance</b></p> <p>Descriptivo</p> <p><b>Métodos</b></p> <p>Deductivo</p> <p>Población total</p> <p>Muestra</p> <p><b>Técnicas</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Guía de Encuesta</p>

## Apéndice D. Caso Práctico

Ventas 12%		
Detalle	Valor	IVA Cobrado
Productos gravados con tarifa 12%	3000	360

Ventas 0%		
Detalle	Valor	IVA Cobrado
Productos gravados con tarifa 0%	2000	-

<b>Valor de las Ventas</b>	<b>5000</b>
----------------------------	-------------

Procedimiento a calcular el Factor de Proporcionalidad, Crédito Tributario y Valor a pagar

$$FP = \frac{3000}{5000}$$

$$FP = 0,60$$

		IVA
Compras del mes (Costo)	2000	240
Compras del mes (Gasto)	500	60
	<u>2500</u>	<u>300</u>

Se pago \$300 del IVA en compra pero solo se puede utilizar \$180 como crédito tributario

Factor de Proporcionalidad	0,60	
Crédito Tributario	$300 * 0,60$	180

	Subtotal		
Ventas del mes	3000	360	
(-) Compras del mes	2500	180	
<b>Valor a Pagar</b>		<b>180</b>	
			<b>Diferencia para carga al gasto 120</b>

Asiento de liquidación del IVA, se reconoce como la parte proporcional del IVA no es aprovechado de manera total en el crédito tributario

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	IVA Cobrado	360	
	Gasto del IVA	120	
	IVA Pagado		300
	IVA por Pagar		180
	<b>Total</b>	<b>480</b>	<b>480</b>

Asiento del Pago del IVA identificado por el Factor de Proporcionalidad

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	IVA por Pagar	180	
	Banco		180
	<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>180</b>

# Formulario

VENTAS		Información Fiscal	
<p>El valor de ventas que se muestra en Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus transacciones; distribuya este valor en los casilleros de acuerdo a su necesidad.</p>			
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA			
	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 3,000.00	411 3,000.00	421 360.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 2,000.00	413 2,000.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00	
Exportaciones de servicios y/o derechos	408 0.00	418 0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409 5,000.00</b>	<b>419 5,000.00</b>	<b>429 360.00</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES			
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes			480 3,000.00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes			481 0.00
Total impuesto generado		(tráslase campo 429)	482 360.00
Impuesto a liquidar del mes anterior		(tráslase el campo 485 de la declaración del período anterior)	483 0.00
Impuesto a liquidar en este mes			484 360.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes		(482-484)	485 0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>		<b>(483+484)</b>	<b>499 360.00</b>
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones			
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas			
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico			
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia			
(+) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período			609 0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad			622 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico			610 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario			612 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario			613 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes			614 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones	Valor sugerido:	0.00	615 0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	Valor sugerido:	0.00	617 0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico			618 0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	Valor sugerido:	0.00	619 0.00
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609-622+610+611+612+613+614) >		0620 180.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>	(620+621)		699 180.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		económica.		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	2,500.00	510	2,500.00	520	300.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523	0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524	0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>2,600.00</b>	<b>519</b>	<b>2,600.00</b>	<b>529</b>	<b>300.00</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
			545	0.00	555	0.00
(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	180.00				
(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00				
nes realizadas con personas adultas mayores o personas con	603	0.00				
(tráslase el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00				
(tráslase el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00				
(tráslase el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00				
(tráslase el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00				
	609	0.00				
	622	0.00				
	610	0.00				
	612	0.00				
	613	0.00				
	614	0.00				
	615	0.00				
	617	0.00				
	618	0.00				
	619	0.00				
	411+412+420+415+416+417+418) / 419	563	0.00			
Valor sugerido:	180.00	564	180.00			

## Apéndice E. Encuesta

 <b>Universidad Estatal Península de Santa Elena</b> <b>Facultad de Ciencias Administrativas</b> <b>Carrera de Contabilidad y Auditoría</b> 	
<b>Trabajo de titulación: "Factor de Proporcionalidad del IVA del Sector Farmacéutico de Santa Rosa del Cantón Salinas"</b>	
<b>Encuesta Dirigidas a los Propietarios del Sector Farmacéutico de Santa Rosa del Cantón Salinas</b>	
<p><b>Objetivo:</b> Describir el efecto que tiene el cálculo del Factor Proporcionalidad del IVA en el sector farmacéutico Santa Rosa, Cantón Salinas</p> <p>Se sugiere que las preguntas sean contestadas con gran honestidad, con la finalidad de obtener resultados confiables para el respectivo trabajo de titulación</p>	
<b>Marque con un (✓) de acuerdo a su criterio</b>	
<b>Preguntas / Ítems</b>	
1	<b>¿Cuál es su formación académica?</b>
	Primaria
	Secundaria
2	Superior
	<b>¿A qué tipo de contribuyente pertenece?</b>
	Obligados a llevar Contabilidad
3	No obligados a llevar Contabilidad
	<b>¿Usted dispone de un contador para sus declaraciones de impuestos?</b>
	Si
4	No
	<b>¿Ha tenido elevado el pago de impuesto de sus declaraciones en sus últimos meses?</b>
	Si
5	No
	<b>¿Tiene usted conocimiento que al incrementar productos que graba tarifa 12% le afecta al pago de sus impuestos?</b>
	Si
6	No
	<b>¿Sabía usted que en su farmacia el uso del crédito tributario del IVA que paga en sus compras no es aprovechado de manera total?</b>
	Si
7	No
	<b>¿Cree usted indispensable las ventas de productos con tarifa 12% en las farmacias?</b>
	Si
8	No
	<b>¿Tiene usted conocimiento de la afectación que le genera el factor de proporcionalidad en el pago de sus impuestos?</b>
	Si

	No	
9	<b>¿Qué porcentaje de sus ventas representa la tarifa 12%?</b>	
	20%	
	40%	
	80%	
10	<b>¿Qué porcentaje de sus ventas representa la tarifa 0%?</b>	
	20%	
	40%	
	80%	
<p><b>Nota:</b> la información recopilada es de uso exclusivo para la realización de la investigación académica del Sr./Srta. Caisa Menoscal Ericka Paulina, previo a obtener su título de, Licenciada en Contabilidad y Auditoría, título gestionado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.</p>		
<b><i>¡Gracias por su colaboración!</i></b>		

### Apéndice F. Evidencia de la Aplicación de Encuesta de Investigación

